



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “MANANTIAL” DE GALAPAGAR, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS.

CONCEJALÍA: EDUCACIÓN, TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN

UNIDAD GESTORA: ÁREA DE EDUCACIÓN.

OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es el de la gestión de la Escuela Infantil “Manantial”.

PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE LA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACION.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

Sin incluir prórroga (IVA exento): **1.039.049,88€**

DURACIÓN: 2 AÑOS TOTALES (2 años con posibilidad de una única prórroga de otros 2) comenzando a regir desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Se elabora la presente documentación en cumplimiento de lo establecido en los arts. 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO PROYECTADO, ASÍ COMO IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS (art. 28 y 116 de la LCSP)

1.1 Necesidades e idoneidad del contrato:

Las escuelas infantiles son centros educativos para niños y niñas desde los 3 meses hasta los 3 años. Todas comparten los mismos criterios de calidad en cuanto a

HASH DEL CERTIFICADO:
449788A99F29F07CC64742398C335DE395C9912A
1313F0DDFD9F8F21635C3B6DE15CFD08647C6642
AC2DA5B934ED31EB874FFE1142FC47597ACF5DF3

FECHA DE FIRMA:
21/06/2024
21/06/2024
11/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Directora de Servicios Educativos
CUARTO TENIENTE DE ALCALDE
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
GOMEZ PANDO, IRENE
GUTIERREZ MARTINEZ, BEATRIZ
BECEIRO LEBOSO, ALFONSO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC2F74DFA9ABE53AD4783





condiciones materiales de los edificios, especialización del personal, atención de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagogía de Atención Temprana, participación de padres, madres, etc.

La Educación Infantil debe contribuir al desarrollo físico, sensorial, intelectual, afectivo y social del alumnado. En esta etapa se atenderá progresivamente al desarrollo del movimiento y de los hábitos de control corporal, a las diferentes formas de comunicación, al lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y de relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio. Además, se facilitará que los niños elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada y adquieran autonomía personal.

1.2 Naturaleza del contrato:

Abierto mediante pluralidad de criterios.

1.3 Extensión de las necesidades que pretenden cubrirse:

El presente contrato constituye un recurso para dar respuesta a las necesidades de los niños y de sus familias con el fin de que éstas puedan conciliar la vida familiar y laboral. Con carácter general ofrecen sus servicios desde la 07:30 a las 17:30 horas y la comida está integrada en los centros. Los menús están adaptados a las edades de los niños y a sus necesidades. Pueden ser supervisados por la Administración Educativa o Sanitaria.

1.4 Contenido para satisfacer las necesidades indicadas:

Realizando esta contratación se satisface plenamente el alcance de todas las necesidades recogidas en los puntos anteriores, resultando idónea la contratación y su objetivo para satisfacer estas necesidades.

2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO (art.116.4 de la LCSP):

El procedimiento elegido de contrato de servicios abierto deberá garantizar la consecución de los objetivos y principios enunciados en el art. 1 del TRLCSP, relativos a igualdad, libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, objetividad y transparencia. Todo ello dirigido a un eficiente control del gasto, resultado de calidad y elección de la oferta económicamente más ventajosa.

HASH DEL CERTIFICADO:
449788A99F29F07CC64742399C335DE395C9912A
1313F0DDFD9F8F21635C3B6DE15CFD08647C6642
AC2DA5B934ED31EB874FFE1142FC47597ACF5DF3

FECHA DE FIRMA:
21/06/2024
21/06/2024
11/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Directora de Servicios Educativos
CUARTO TENIENTE DE ALCALDE
Junta de Gobierno. - Diligencia Secretario

NOMBRE:
GOMEZ PANDO, IRENE
GUTIERREZ MARTINEZ, BEATRIZ
BECEIRO LEBOSO, ALFONSO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC2F74DFA9ABE53AD4783





3.- INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:** (art.116.4 de la LCSP) (solo para el contrato de prestación de servicios abierto con pluralidad de criterios)**

Este contrato se encuadra dentro del Convenio de Colaboración en materia de Educación Infantil suscrito anualmente entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y el Ayuntamiento de Galapagar, para el funcionamiento y la financiación de los centros y servicios de Educación Infantil de titularidad municipal. Entre dichos servicios se incluyen las sedes ubicadas en dependencias municipales de los Equipos de Atención Temprana.

4.- JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJA A LOS PARTICIPANTES, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 116.4 LCSP):

Los licitadores deberán acreditar contar con la solvencia mínima exigida a continuación:

4.1.- Solvencia económica, financiera, técnica o profesional.

A) Solvencia Económica y Financiera:

Artículo 87. 1 LCSP, apartado y descripción:

- a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Criterios de selección:

Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios liquidados disponibles (2021, 2022 y 2023), por importe igual o superior al importe de una anualidad del crédito destinado a la financiación del presente contrato (519.524,94 €).

HASH DEL CERTIFICADO:
449788A99F29F07CC64742399C335DE395C9912A
1313F0DDFD9F8F21635C3B6DE15CFD08647C6642
AC2DA5B934ED31EB874FFE1142FC47597ACF5DF3

FECHA DE FIRMA:
21/06/2024
21/06/2024
11/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Directora de Servicios Educativos
CUARTO TENIENTE DE ALCALDE
Junta de Gobierno. - Diligencia Secretario

NOMBRE:
SOMER PANDO, IRENE
SUTIERREZ MARTINEZ, BEATRIZ
BECEIRO LEBOSO, ALFONSO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC2F74DFA9ABE53AD4783





Para la acreditación del volumen anual de negocios el licitador o candidato deberá aportar las cuentas anuales de cada uno de los tres ejercicios citados, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

B) Solvencia Técnica o Profesional:

Artículo 90 .1 LCSP, apartados y descripción:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Criterios de selección:

Relación firmada por el representante legal del licitador, de trabajos de objeto similar al del presente contrato efectuados en cada uno de los últimos tres años (2021, 2022 y 2023), que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.

La acreditación de todos los trabajos relacionados deberá realizarse mediante la presentación de certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

La correspondencia entre los servicios ejecutados por el licitador y los que constituyen el objeto del contrato podrá acreditarse por la igualdad entre los tres primeros dígitos de los respectivos CPV, también pudiendo acreditarse siempre que en los correspondientes

HASH DEL CERTIFICADO:
 449788A99F29F07CC64742399C335DE395C9912A
 1313F0DDDF9F8F216335C3B6DE15CF089647C6642
 AC2DA5B934ED31EB874FFE1142FC47597ACF5DF3

FECHA DE FIRMA:
 21/06/2024
 21/06/2024
 11/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:
 Directora de Servicios Educativos
 CUARTO TENIENTE DE ALCALDE
 Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
 GOMEZ PANDO, IRENE
 GUTIERREZ MARTINEZ, BEATRIZ
 BECEIRO LEBOSO, ALFONSO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC2F74DFA9ABE53AD4783





certificados o declaraciones responsables conste que el objeto de los servicios prestados está relacionado con servicios de educación infantil. A tal fin, los certificados o declaraciones responsables deberán contener, además de los datos señalados en el párrafo primero del presente apartado, el código CPV de los trabajos que se certifican o declaran.

Y el requisito mínimo que se deberá acreditar será que el importe anual acumulado de los trabajos efectuados en el año de mayor ejecución, sea igual o superior al importe de una anualidad del crédito destinado a la financiación del presente contrato (519.524,94 €).

- i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar, en su caso.

Criterios de selección:

En el supuesto de que el servicio de limpieza, el servicio de control y de mantenimiento del centro, como prestaciones accesorias del presente contrato, no se vayan a realizar por personal propio de la empresa licitadora sino a través de terceros subcontratados, (personas físicas o personas jurídicas), deberá indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la **Declaración responsable** del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación, conforme al formulario normalizado del “**documento europeo único de contratación**” (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, según se recoge en el **anexo V** del PCAP.

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios (personales) y/o (materiales): NO

5.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (art. 116.4 LCSP):

- El compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello. El contratista no podrá alegar la falta de personal o de los medios técnicos como justificación de la suspensión o retraso de los servicios contratados, debiendo en todo momento disponer del necesario para su ejecución, sin repercusión alguna sobre el precio del contrato.

HASH DEL CERTIFICADO:
 449788A99F29F07CC64742399C335DE395C9912A
 1313F0DDFD9F8F21635C3B6DE15CFD08647C6642
 AC2DA5B934ED31EB874FFE1142FC47597ACF5DF3

FECHA DE FIRMA:
 21/06/2024
 21/06/2024
 11/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:
 Directora de Servicios Educativos
 CUARTO TENIENTE DE ALCALDE
 Junta de Gobierno. - Diligencia Secretario

NOMBRE:
 GOMEZ PANDO, IRENE
 GUTIERREZ MARTINEZ, BEATRIZ
 BECEIRO LEBOSO, ALFONSO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC2F74DFA9ABE53AD4783





-La puntual observancia de las características del contrato que se haya tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación.

-La obligación del empresario al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, salarial, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo con el personal adscrito a la ejecución del contrato, así como de las que se promulguen durante su ejecución, sin que el incumplimiento por su parte de dichas obligaciones implique responsabilidad alguna para la Administración.

-El contratista deberá promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables para el mantenimiento del medio ambiente y deberá facilitar la formación permanente del personal en el lugar de trabajo con, al menos, una acción formativa en el ámbito de la educación infantil o de la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo, por curso escolar. Antes del 15 de julio de cada curso escolar el contratista deberá acreditar documentalmente, mediante los correspondientes certificados, ante la Dirección General de Educación Infantil y Primaria, el cumplimiento de las dos obligaciones, que tienen el carácter de **condiciones especiales de ejecución** a los efectos establecidos en el artículo 202 de la LCSP.

El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones, que tendrán carácter de obligación esencial, será considerado como una causa de resolución del contrato de las previstas en el artículo 211, apartado f) de la LCSP.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (art. 145.4 de la LCSP):

A) Criterios relativos a costes:

Se valorarán, sobre un total de 100 **puntos**, los siguientes aspectos:

1.- Precio propuesto: hasta 42 puntos. (Criterio evaluable mediante aplicación de fórmula).

Se valorará el importe global del proyecto por curso para el funcionamiento del centro en función de las propuestas de precios elaborados por cada entidad licitadora en

HASH DEL CERTIFICADO:
449788A99F29F07CC64742399C335DE395C9912A
1313F0DDFD9F8F21635C3B6DE15CFD08647C6642
AC2DA5B934ED31EB874FFE1142FC47597ACF5DF3

FECHA DE FIRMA:
21/06/2024
21/06/2024
11/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Directora de Servicios Educativos
CUARTO TENIENTE DE ALCALDE
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
GOMEZ PANDO, IRENE
GUTIERREZ MARTINEZ, BEATRIZ
BECEIRO LEBOSO, ALFONSO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC2F74DFA9ABE53AD4783





concepto de escolaridad (siete horas), comedor y horario ampliado (hasta tres horas, valorado en períodos de media hora).

Obtendrá 42 puntos la oferta que presente el importe global del proyecto por curso más bajo.

Obtendrá cero puntos la oferta cuyo importe global del proyecto por curso coincida con el valor máximo global del proyecto por curso.

Para las ofertas intermedias la puntuación obtenida se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$Px = [42 X (Oferta 0- Oferta x)] / (Oferta 0 - Oferta 1)$$

Px: Puntuación resultante de la oferta en estudio

Oferta 0: Importe global máximo del proyecto

Oferta 1: Importe global de la oferta más baja del proyecto.

Oferta x: Importe global de la oferta en estudio del proyecto.

El importe global de la oferta en estudio por curso escolar se calcula aplicando la siguiente fórmula: (nº de plazas x precio mensual de escolaridad propuesto + nº de plazas x precio mensual de comedor propuesto + nº de ocupaciones de horario ampliado x precio mensual por ½ hora de horario ampliado propuesto) x 11 meses.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

Los límites para apreciar que se da dicha circunstancia son los siguientes:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

HASH DEL CERTIFICADO:
44978A99F29F07CC64742399C335DE395C9912A
1313F0DD9F8F21635C3B6DE15CFD08647C6642
AC2DA5B934ED31EB874FFE1142FC47597ACF5DF3

FECHA DE FIRMA:
21/06/2024
21/06/2024
11/07/2024

PUUESTO DE TRABAJO:
Directora de Servicios Educativos
CUARTO TENIENTE DE ALCALDE
Junta de Gobierno. - Diligencia Secretario

NOMBRE:
SOMÉZ PANDO, IRENE
GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, BEATRIZ
BECEIRO LEBOSO, ALFONSO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC2F74DFA9ABE53AD4783





Asimismo, se considerará oferta anormal o desproporcionada cuando los precios mensuales individuales ofertados (escolaridad, horario ampliado y comedor) excedan en 10 unidades, al menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de cada concepto, considerados individualmente, de todas las proposiciones presentadas.

2.- Proyecto de gestión y organizativo del centro, proyecto de exposición a la lengua inglesa y compromiso de realización de actividades complementarias: hasta 58 puntos.

Criterios cualitativos

2.1. Proyecto de gestión y organizativo del centro: hasta 49 puntos. (Criterio evaluable mediante juicio de valor).

La puntuación se distribuirá en los siguientes apartados:

1. Fundamentos psicológicos y pedagógicos	hasta 2 puntos
2. Ajuste del proyecto al marco normativo vigente	hasta 2 puntos
3. Elementos del proyecto educativo	hasta 8 puntos
4. Propuesta Pedagógica del centro (incluyendo una Unidad de Programación por cada nivel de edad)	hasta 10 puntos
5. Proyecto de exposición a la lengua inglesa	hasta 5 puntos
6. Plan de Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo	hasta 8 puntos
7. Planificación estratégica de una acción encaminada a fomentar la calidad	hasta 3 puntos
8. Proyecto de gestión de los recursos humanos, materiales y económicos	hasta 5 puntos
9. Normas de organización, funcionamiento y convivencia	hasta 5 puntos
10. Propuesta de actividades y servicios complementarios y	hasta 1 punto

HASH DEL CERTIFICADO:
449788A99F29F07CC64742399C335DE395C9912A
1313F0DDFD9F8F21635C3B6DE15CFD08647C6642
AC2DA5B934ED31EB874FFE1142FC47597ACF5DF3

FECHA DE FIRMA:
21/06/2024
21/06/2024
11/07/2024

PUUESTO DE TRABAJO:
Directora de Servicios Educativos
CUARTO TENIENTE DE ALCALDE
Junta de Gobierno. - Diligencia Secretario

NOMBRE:
GOMEZ PANDO, IRENE
GUTIERREZ MARTINEZ, BEATRIZ
BECEIRO LEBOSO, ALFONSO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC2F74DFA9ABE53AD4783





voluntarios a realizar fuera del horario escolar	punto
--	-------

2.2 - Horas semanales de exposición a la lengua inglesa por cada grupo de edad: hasta 6 puntos.

(Criterio evaluable mediante aplicación de fórmula).

Obtendrá los 6 puntos la propuesta que incluya hasta un máximo de 175 horas semanales de dedicación al inglés en todo el centro que equivale a la mitad de las horas de permanencia semanal de todos los grupos del centro, conforme a la siguiente distribución máxima por grupo de edad:

0-1 años 52,5 horas semanales

1-2 años:52,5 horas semanales

2-3 años:70 horas semanales

Para las ofertas intermedias la puntuación obtenida se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$Px = 6 \times \text{Oferta } x / \text{Oferta } 0$$

Px: Puntuación resultante de la oferta en estudio

Oferta 0: Número de horas ofertado que incluya 175 horas semanales.

Oferta x: Número de horas ofertado en estudio.

Para el desarrollo del programa de iniciación al inglés deberá contarse con personal que esté en posesión de la titulación oficial que corresponda, al menos, a las competencias del nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. El número de personas con dicha titulación será el necesario para desarrollar el proyecto de iniciación al inglés en el número de horas semanales que la entidad haya ofertado en su Proyecto Educativo y Organizativo del centro.

2.3. Compromiso de realización de actividades complementarias en horario lectivo, sin coste para las familias, dirigidas al alumnado del centro relacionadas con música, teatro y/o cuentacuentos: hasta 3 puntos (Criterio evaluable mediante aplicación de fórmula).

HASH DEL CERTIFICADO:
449788A99F29F07CC64742398C335DE395C9912A
1313F0DDDF9F8F21635C3B6DE15CFD08647C6642
AC2DA5B934ED31EB874FFE1142FC47597ACF5DF3

FECHA DE FIRMA:
21/06/2024
21/06/2024
11/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Directora de Servicios Educativos
CUARTO TENIENTE DE ALCALDE
Junta de Gobierno. - Diligencia Secretario

NOMBRE:
SOMER PANDO, IRENE
GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, BEATRIZ
BECEIRO LEBOSO, ALFONSO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC2F74DFA9ABE53AD4783





Se valorará con un punto cada sesión comprometida, con una duración mínima de cada una de ellas de 45 minutos, hasta un máximo de 3 puntos.

El número de sesiones comprometidas deberá realizarse en todos y cada uno de los cursos escolares de vigencia del contrato, incluidas las eventuales prórrogas.

Para las ofertas intermedias la puntuación obtenida se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$Px = 3 X Oferta x / Oferta 0$$

Px: Puntuación resultante de la oferta en estudio

Oferta 0: Número máximo de actividades ofertadas.

Oferta x: Número de actividades ofertado en estudio.

7. JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y CREDITO EN EL QUE SE AMPARA.

- **Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación:** costes laborales de personal (73,5%) gastos corrientes de suministro de energía eléctrica, agua, combustible y carburantes y teléfono (4,9%), costes de productos de alimentación (5%), costes en material de limpieza, hostelería, reparaciones, material informático, vestuario, material de oficina (4%), material didáctico (4%), otros gastos de gestión (3,67%) gastos generales (1,53%) y beneficio industrial (3,4%).
- **Precios unitarios de licitación:** Los precios unitarios de licitación se desglosan en los siguientes conceptos e importes máximos:
 - Por escolaridad: 323,49 €.
 - Por comedor: 96,00 €.
 - Por cada media hora de horario ampliado: 10,83 €.

- Importe global del proyecto:

146 plazas x 323,49€= **47.229,54€** + 146 plazas x 96€= **14.016€** + 140 plazas x 10,83= **1.516,20€**

Total: 62.761,74€ x 11 meses= **690.379,14€**

HASH DEL CERTIFICADO:
449788A99F29F07CC64742399C335DE395C9912A
1313F0DDDF9F8F21635C3B6DE15CFD08647C6642
AC2DA5B934ED31EB874FFE1142FC47597ACF5DF3

FECHA DE FIRMA:
21/06/2024
21/06/2024
11/07/2024

PUUESTO DE TRABAJO:
Directora de Servicios Educativos
CUARTO TENIENTE DE ALCALDE
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
GOMEZ PANDO, IRENE
GUTIERREZ MARTINEZ, BEATRIZ
BECEIRO LEBOSO, ALFONSO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC2F74DFA9ABE53AD4783





Deducidas del importe del proyecto las aportaciones previstas de los usuarios correspondientes al comedor y al horario ampliado, ya que en el curso 2021/2022 se aplica la gratuidad de la escolaridad en las escuelas infantiles y casas de niños de la red pública

Estructura						Cuotas usuarios - 11 recibos mensuales-		Estimación Ingresos usuarios
Aulas	Plazas escolaridad (p)				Plazas horario ampliado (u)	Comedor 96,00 €	Horario ampliado 10,83 €	
	0-1 años	1-2 años	2-3 años	Total				
10	24	42	80	146	140	154.176 €	16.678,20 €	170.854,20€

Resultando: **690.379,14€ - 170.854,20 € = 519.524,94 € por curso escolar**

- **Crédito en el que se ampara la financiación del contrato: 1.039.049,88€** (exento de IVA), desglosado en las siguientes anualidades:

- 2024..... 141.688,62 € (septiembre 2024-noviembre 2024)
- 2025..... 519.524,94 €
- 2026..... 377.836,32 € (diciembre 2025-julio 2026)

7.1.1 Partida presupuestaria: 320.277.10 Administración General de Educación. Escuelas Infantiles.

7.1.2 Valor estimado del contrato para una duración máxima de 4 años:
2.969.326,53€

HASH DEL CERTIFICADO:
449788A99F29F07CC64742398C335DE395C9912A
1313F0DDFD9F8F21635C3B6DE15CFD08647C6642
AC2DA5B934ED31EB874FFE1142FC47597ACF5DF3

FECHA DE FIRMA:
21/06/2024
21/06/2024
11/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Directora de Servicios Educativos
CUARTO TENIENTE DE ALCALDE
Junta de Gobierno. - Diligencia Secretario

NOMBRE:
SOMER PANDO, IRENE
GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, BEATRIZ
BECEIRO LEBOSO, ALFONSO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC2F74DFA9ABE53AD4783





7.1.4 Anualidades

Anualidad	IMPORTE
2024 1/09/2024 al 31/11/2024	141.688,62€
2025	519.524,94€
2026 1/01/2026 al 31/07/2026	377.836,32€
TOTAL	1.039.049,88 €

7.1.4 Revisión de precios: no procede

8. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

El cálculo del valor estimado:

- Crédito inicial de financiación del contrato:1.039.049,88€
- + porcentaje del 20% sobre el crédito inicial de financiación del contrato para posibles modificaciones del contrato (el 20% de 1.039.049,88€ es 207.809,97€)
- + crédito inicial de financiación del contrato aplicado al plazo máximo de prórroga del contrato 2 años de prórroga. Sería 519.524,94X2=1.039.049,88€
- + estimación de cuotas abonadas por los usuarios durante la totalidad del plazo de ejecución, incluido el plazo máximo de prórroga del contrato de dos años. Cuotas aportadas por las familias 170.854,20X4=683.416,80€

Por lo tanto

- **1.039.049,88 +207.809,97+1.039.049,88+683.416,80€= 2.969.326,53€**

HASH DEL CERTIFICADO:
449788a99f29f07cc64742398c335de395c9912a
1313f0ddfd9f8f21635c3b6de15cfd08647c6642
AC2DA5B934ED31EB874FFE1142FC47597ACF5DF3

FECHA DE FIRMA:
21/06/2024
21/06/2024
11/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Directora de Servicios Educativos
CUARTO TENIENTE DE ALCALDE
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
GOMEZ PANDO, IRENE
GUTIERREZ MARTINEZ, BEATRIZ
BECEIRO LEBOSO, ALFONSO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC2F74DFA9ABE53AD4783





A los efectos previstos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a las prestaciones descritas en los Pliegos que rigen el contrato, los costes a tener en cuenta para el cálculo del valor estimado son los siguientes: gastos salariales conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del vigente XII Convenio Colectivo de Ámbito Estatal de Centros de Asistencia y Educación Infantil (BOE nº 178, de 26 de julio de 2019), gastos corrientes de suministro de energía eléctrica, gas, teléfono, gastos de hostelería y alimentación, gastos en material didáctico, de gestoría, etc.

Todos estos aspectos se tienen en cuenta para determinar el valor estimado cuyo importe final es el resultante del sumatorio del crédito inicial de financiación del contrato, del porcentaje del 20% sobre el crédito inicial de financiación del contrato para posibles modificaciones del contrato, crédito inicial de financiación del contrato aplicado al plazo máximo de prórroga del contrato y estimación de cuotas abonadas por los usuarios durante la totalidad del plazo de ejecución, incluido el plazo máximo de prórroga del contrato de dos años.

- Ajustes proporcionales: Sí proceden en el crédito destinado a la financiación del contrato como consecuencia de variaciones en la fecha efectiva del comienzo del contrato.

- Sistema de determinación del presupuesto (crédito en el que se ampara la financiación del contrato): El crédito destinado al concepto de horario ampliado se determina a partir de la diferencia entre el precio de horario ampliado establecido por la Comunidad de Madrid mediante Acuerdo de Precio Público y el precio fijado para dicho concepto por la entidad gestora en su proposición económica.

En aplicación de lo establecido en el punto 1 del artículo 3 del Decreto 28/2019, de 9 de abril, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid, los padres o tutores de los niños matriculados en Escuelas Infantiles o Casas de Niños de la red pública de la Comunidad de Madrid no abonarán ninguna cuota en concepto de escolaridad, por consiguiente, el crédito destinado al concepto de escolaridad, en el presente contrato, se destinará a abonar en su totalidad, por la Comunidad de Madrid, el precio fijado para dicho concepto por la entidad gestora.

HASH DEL CERTIFICADO:
449788A99F29F07CC64742398C335DE395C9912A
1313F0DDFD9F8F21635C3B6DE15CFD08647C6642
AC2DA5B934ED31EB874FFE1142FC47597ACF5DF3

FECHA DE FIRMA:
21/06/2024
21/06/2024
11/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Directora de Servicios Educativos
CUARTO TENIENTE DE ALCALDE
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
SOMER PANDO, IRENE
JUTIERREZ MARTINEZ, BEATRIZ
BECEIRO LEBOSO, ALFONSO

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC2F74DFA9ABE53AD4783





Respecto al crédito destinado al concepto de comedor, se determina a partir de la diferencia entre el precio establecido anualmente, con carácter general, para el comedor escolar de los centros públicos de la Comunidad de Madrid y el precio establecido para dicho servicio por la entidad gestora, siempre y cuando éste sea superior.

9. CAUSAS DE MODIFICACION .

Modificaciones previstas del contrato: Procede: Sí.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 203 y 204 de la LCSP, la modificación del contrato estará sujeta a la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias, para su justificación:

1.- Variaciones en el número de plazas ocupadas, siempre que supongan una reducción en el número de unidades en funcionamiento en un curso académico, darán lugar a la reducción del personal que desarrolla el proyecto de funcionamiento de la Escuela Infantil. Por cada unidad que se reduzca por la inexistencia de alumnos solicitantes se reducirá un educador-tutor. No procederá la modificación del contrato por reducción de unidad hasta que no se haya comprobado que se han agotado todos los procedimientos para la cobertura de plazas vacantes que establece la normativa en materia de admisión de alumnos.

2.- En el supuesto de que, en sucesivos cursos académicos, durante la vigencia del contrato, se incremente el número de plazas ocupadas hasta restaurar el número de unidades originarias previstas en los pliegos, la empresa contratista deberá incrementar nuevamente el personal que desarrolla el proyecto de funcionamiento de la Escuela Infantil sobre el mínimo exigible y ajustándolo a la plantilla exigida.

Las modificaciones indicadas en los dos apartados anteriores no supondrán alteración de los precios unitarios de adjudicación ni del crédito en el que se ampara la financiación del contrato al ser éste estimativo, teniendo en cuenta que en todo caso sólo se abonan las plazas ocupadas.

3.- Reducción de la cuota que les corresponde abonar a los usuarios del servicio en concepto de horario ampliado en aplicación del Acuerdo de precio público anualmente

HASH DEL CERTIFICADO:
449788A99F29F07CC64742398C335DE395C9912A
1313F0DDFD9F8F21635C3B6DE15CFD08647C6642
AC2DA5B934ED31EB874FFE1142FC47597ACF5DF3

FECHA DE FIRMA:
21/06/2024
21/06/2024
11/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Directora de Servicios Educativos
CUARTO TENIENTE DE ALCALDE
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
GOMEZ PANDO, IRENE
GUTIERREZ MARTINEZ, BEATRIZ
BECEIRO LEBOSO, ALFONSO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC2F74DFA9ABE53AD4783





aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid o disposición de su gratuidad para los usuarios del servicio.

4.- Reducción de la cuota que les corresponde abonar a los usuarios del servicio en concepto de comedor en aplicación del precio que se establece anualmente, con carácter general, para el comedor escolar de los centros públicos de la Comunidad de Madrid o disposición de su gratuidad para los usuarios del servicio.

Las modificaciones con los números 3 y 4 podrán suponer un incremento de hasta un 20% del crédito en el que se ampara la financiación del contrato.

El procedimiento que deberá seguirse para la tramitación de las modificaciones previstas en este apartado, conforme a lo establecido en la Cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será el establecido en los artículos 191 y 207 de la LCSP.

10. DECISION DE NO DIVIDIR EL LOTES EL CONTRATO (EN SU CASO) (art.116.4 de la LCSP)

- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.
- El contrato no se puede dividir en lotes al considerarse un servicio indivisible dirigido al alumnado del Primer Ciclo de Educación Infantil de la Escuela Infantil Manantial.

11.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

Se requiere por el contratista el tratamiento de datos de carácter personal:

Sí

HASH DEL CERTIFICADO:
449788A99F29F07CC64742399C335DE395C9912A
1313F0DDFD9F8F21635C3B6DE15CFD08647C6642
AC2DA5B934ED31EB874FFE1142FC47597ACF5DF3

FECHA DE FIRMA:
21/06/2024
21/06/2024
11/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Directora de Servicios Educativos
CUARTO TENIENTE DE ALCALDE
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
GOMEZ PANDO, IRENE
JUTIERREZ MARTINEZ, BEATRIZ
BECEIRO LEBOSO, ALFONSO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC2F74DFA9ABE53AD4783





No

1.1.- Datos personales que se van a utilizar: (a elección del Departamento)

Categorías de datos personales:

<p>a) Datos identificativos:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Dirección postal o electrónica</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> DNI</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Firma</p> <p><input type="checkbox"/> Firma electrónica</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Imagen</p> <p><input type="checkbox"/> Marcas físicas</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Nombre y apellidos</p> <p><input type="checkbox"/> Número de la seguridad social</p> <p><input type="checkbox"/> Tarjeta sanitaria</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Teléfono</p> <p><input type="checkbox"/> Voz</p>	<p>f) Datos económicos, financieros y de seguros:</p> <p><input type="checkbox"/> Avales</p> <p><input type="checkbox"/> Beneficios</p> <p><input type="checkbox"/> Bienes patrimoniales</p> <p><input type="checkbox"/> Créditos</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Datos bancarios</p> <p><input type="checkbox"/> Datos económicos de nómina</p> <p><input type="checkbox"/> Deduciones de impuestos</p> <p><input type="checkbox"/> Hipotecas</p> <p><input type="checkbox"/> Historial de créditos</p> <p><input type="checkbox"/> Ingresos</p> <p><input type="checkbox"/> Inversiones</p> <p><input type="checkbox"/> Jubilación</p> <p><input type="checkbox"/> Planes de pensiones</p> <p><input type="checkbox"/> Préstamos</p> <p><input type="checkbox"/> Rentas</p> <p><input type="checkbox"/> Seguros</p> <p><input type="checkbox"/> Subsidios</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Tarjetas de crédito o débito</p>
<p>b) Datos relativos a las características personales:</p> <p><input type="checkbox"/> Características físicas o antropométricas.</p> <p><input type="checkbox"/> Datos de familia</p> <p><input type="checkbox"/> Estado civil</p>	<p>g) Datos relativos a transacciones de bienes y servicios:</p> <p><input type="checkbox"/> Bienes y servicios recibidos por el afectado</p> <p><input type="checkbox"/> Bienes y servicios suministrados por el afectado</p> <p><input type="checkbox"/> Compensaciones o indemnizaciones</p>

HASH DEL CERTIFICADO:
449788A99F29F07CC64742398C335DE395C9912A
1313F0DDFD9F8F21635C3B6DE15CFD08647C6642
AC2DA5B934ED31EB874FFE1142FC47597ACF5DF3

FECHA DE FIRMA:
21/06/2024
21/06/2024
11/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Directora de Servicios Educativos
CUARTO TENIENTE DE ALCALDE
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
GOMEZ PANDO, IRENE
JUTIERREZ MARTINEZ, BEATRIZ
BECEIRO LEBOSO, ALFONSO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC2F74DFA9ABE53AD4783





<input checked="" type="checkbox"/> Fecha de nacimiento <input checked="" type="checkbox"/> Lengua materna <input checked="" type="checkbox"/> Lugar de nacimiento <input checked="" type="checkbox"/> Nacionalidad <input checked="" type="checkbox"/> Sexo	<input type="checkbox"/> Transacciones financieras
c) Datos académicos y profesionales: <input type="checkbox"/> Experiencia profesional <input type="checkbox"/> Formación <input type="checkbox"/> Historial del estudiante <input type="checkbox"/> Pertenencia a colegios o asociaciones Profesionales <input checked="" type="checkbox"/> Titulaciones	h) Datos especialmente protegidos: <input type="checkbox"/> Afiliación sindical <input type="checkbox"/> Biométricos <input type="checkbox"/> Creencias <input type="checkbox"/> Datos genéticos <input type="checkbox"/> Datos relativos a condenas e infracciones penales o administrativas. <input type="checkbox"/> Ideología <input type="checkbox"/> Origen racial <input type="checkbox"/> Religión, <input type="checkbox"/> Salud <input type="checkbox"/> Vida sexual
d) Detalles de empleo: <input type="checkbox"/> Datos no económicos de la nómina <input type="checkbox"/> Historial del trabajador/a. <input type="checkbox"/> Profesión <input type="checkbox"/> Puesto de trabajo	i) Datos relativos a las circunstancias sociales: <input type="checkbox"/> Aficiones <input type="checkbox"/> Características de alojamiento <input type="checkbox"/> Estilo de vida <input type="checkbox"/> Licencias, permisos o autorizaciones <input type="checkbox"/> Pertenencia a clubes y/o asociaciones <input type="checkbox"/> Posesiones <input type="checkbox"/> Propiedades <input checked="" type="checkbox"/> Situación familiar
e) Datos que aportan información comercial: <input type="checkbox"/> Actividades y negocios <input type="checkbox"/> Creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas.	j) Otros (especificar):

HASH DEL CERTIFICADO:
449788A99F29F07CC64742399C335DE395C9912A
1313F0DDDF9F8F21635C3B6DE15CFD08647C6642
AC2DA5B934ED31EB874FFE1142FC47597ACF5DF3

FECHA DE FIRMA:
21/06/2024
21/06/2024
11/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Directora de Servicios Educativos
CUARTO TENIENTE DE ALCALDE
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:
GOMEZ PANDO, IRENE
GUTIERREZ MARTINEZ, BEATRIZ
BECEIRO LEBOSO, ALFONSO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC2F74DFA9ABE53AD4783





<input type="checkbox"/> Licencias comerciales <input type="checkbox"/> Suscripciones a publicaciones o medios de comunicación	
---	--

11.2.- Tratamientos que llevará a cabo el contratista (a elección del tratamiento):

<input checked="" type="checkbox"/> Almacenamiento <input checked="" type="checkbox"/> Conservación <input checked="" type="checkbox"/> Comunicación, transferencias y cesiones de datos <input checked="" type="checkbox"/> Consulta <input checked="" type="checkbox"/> Cotejo <input type="checkbox"/> Destrucción/supresión <input checked="" type="checkbox"/> Difusión	<input type="checkbox"/> Geolocalización <input type="checkbox"/> Interconexión, asociación, combinación o enlace de registros de bases de datos. <input type="checkbox"/> Limitación <input type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Monitorización <input type="checkbox"/> Observación
<input checked="" type="checkbox"/> Perfilado o valoración de sujetos <input checked="" type="checkbox"/> Recogida/Captura de datos <input checked="" type="checkbox"/> Registro <input checked="" type="checkbox"/> Supervisión <input checked="" type="checkbox"/> Uso y tratamiento de los datos	Otros (especificar):

EL JEFE DE LA UNIDAD GESTORA,

CONFORME
CONCEJAL DE EDUCACIÓN,
TRANSPARENCIA Y
COMUNICACIÓN

Fdo.: Irene Gómez Pando

Fdo.: Beatriz Gutiérrez Martínez

HASH DEL CERTIFICADO:
44978A99F29F07CC64742398C335DE395C9912A
1313F0DDFD9F8F21635C3B6DE15CFD08647C6642
AC2DA5A9934ED31EB874FFE1142FC47597ACF5DF3

FECHA DE FIRMA:
21/06/2024
21/06/2024
11/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Directora de Servicios Educativos
CUARTO TENIENTE DE ALCALDE
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC2F74DFA9ABE53AD4783



NOMBRE:
GÓMEZ PANDO, IRENE
GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, BEATRIZ
BECEIRO LEBOSO, ALFONSO



Ayuntamiento de Galapagar

Expte.:42 /2024
Concejalía de Educación
IGP

(Firmado digitalmente según inscripción al margen del presente documento)

HASH DEL CERTIFICADO:
449788A99F29F07CC64742399C335DE395C9912A
1313F0DDFD9F8F21635C3B6DE15CFD08647C6642
AC2DA5B934ED31EB874FFE1142FC47597ACF5DF3

FECHA DE FIRMA:
21/06/2024
21/06/2024
11/07/2024

PUUESTO DE TRABAJO:
Directora de Servicios Educativos
CUARTO TENIENTE DE ALCALDE
Junta de Gobierno. - Diligencia Secretario

NOMBRE:
GOMEZ PANDO, IRENE
GUTIERREZ MARTINEZ, BEATRIZ
BECEIRO LEBOSO, ALFONSO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC2F74DFA9ABE53AD4783

